



1 de abril de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de asuntos académicos, subsecretario de administración, secretario asociado de educación especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, directores de las regiones educativas, superintendentes de escuelas, directores de los Centros de Servicios de Educación Especial, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros regulares, maestros de educación especial, directores de escuelas privadas y padres, madres o encargados

[Enlace firmado](#)

Eligio Hernández Pérez Ed. D.
Secretario

POLÍTICA PÚBLICA PARA OFRECER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), bajo las disposiciones de la Ley Federal IDEA y su reglamento (secciones 300.131- 300.137), tiene la responsabilidad de localizar, identificar, evaluar y utilizar una parte proporcional de los fondos de IDEA para ofrecer servicios de educación especial y/o relacionados a los niños ubicados por sus padres en escuelas privadas (incluye escuelas religiosas) o en enseñanza en el hogar (homeschooling). Un niño se considera “ubicado por sus padres” cuando el DEPR tiene y ha ofrecido la alternativa de ubicación y una localización pública dentro de su municipio, región o a nivel isla donde implementar el Programa Educativo Individualizado (PEI) de su hijo(a) y el padre¹, aun así, decide que la educación será provista por una escuela privada u homeschooling. Esto constituye un rechazo de la alternativa de ubicación y/o localización.

Cuando este sea el caso, de acuerdo a lo dispuesto en la sección 300.137(a) del reglamento de IDEA, una vez el padre rechaza los servicios educativos, su niño ya no tendrá el derecho individual de recibir alguno o todos los servicios de educación especial y relacionados que recibiría si se matriculara en una escuela pública. La provisión de los servicios para este grupo de niños dependerá de (1) la determinación del tipo de servicio que la agencia ofrecerá y (2) la cantidad de fondos federales asignados para estos fines por año escolar. Esto quiere decir que, puede haber niños que reciban servicios en un área específica durante un periodo de tiempo limitado y otros que no los recibirán. De igual manera, el que un niño reciba algún servicio durante

¹ El término padre se refiere a las madres, padres o encargados del menor

un año escolar no significa que tendrá continuidad durante los venideros ya que, tanto los fondos como los servicios se asignan y revisan anualmente.

Responsabilidad de identificación

Cada Oficina Regional Educativa (ORE), a través de los Centros de Servicios de Educación Especial (CSEE) tienen la responsabilidad de localizar, identificar y evaluar a los niños con discapacidades que están inscritos por sus padres en escuelas privadas, incluyendo las escuelas religiosas, primarias, secundarias y homeschooling ubicadas dentro de la región educativa. Las actividades de identificación de niños deben ser similares a las que realiza la ORE para los niños de las escuelas públicas y/o pueden estar basadas en los resultados del proceso de consulta anual. El proceso de registro, evaluación, determinación de elegibilidad y redacción del Programa Educativo Individualizado (PEI) o el Plan de Servicios (PS) es igual al de los niños de escuela pública. Esto quiere decir que el CSEE, a partir del registro del estudiante, tiene un término de 30 días calendario para evaluar al estudiante y 60 días calendario, a partir del registro, para determinar elegibilidad y redactar el PEI o PS. **Los costos del proceso de evaluación inicial y las reevaluaciones en la categoría de la discapacidad no son parte de los fondos destinados para servicios equitativos.**

Proceso de consulta

La consulta es esencial para garantizar que las ORE proporcionen a los niños con discapacidades de escuelas privadas colocados por los padres una oportunidad para una participación equitativa de los programas bajo IDEA. Anualmente, se requiere que el DEPR consulte con representantes (padres y funcionarios) de escuelas privadas sobre:

- cómo los niños que se sospecha pudieran tener una discapacidad pueden participar de los servicios del programa;
- cómo se puede informar a los padres, maestros y representantes de escuelas privadas sobre los servicios del programa;
- qué tipo(s) de servicio(s) se recomiendan ofrecer durante el próximo año escolar;
- cómo se recomienda que se mejore la comunicación entre los ORE y las escuelas privadas;
- padres y funcionarios que tengan interés de ser parte del comité central de servicios equitativos.

Una vez recopiladas las recomendaciones resultado del proceso de consulta, se constituye un comité compuesto por funcionarios y padres representantes de escuelas privadas, así como el personal de cada región educativa. La función del comité es analizar los datos recopilados y ofrecer, si alguna, recomendaciones en cada una de las áreas antes señaladas. Esta información se recopila en un documento llamado Carta Afirmativa el cuál es entregado al Secretario de Educación para su evaluación y decisión final.

Asignación de fondos federales

Cada año, el DEPR debe identificar y gastar una parte proporcional de los fondos federales de IDEA en servicios equitativos para niños con discapacidades ubicados por sus padres en escuelas privadas. La fórmula establecida por el Gobierno Federal para determinar la parte proporcional que se utilizará se basa en el número total de niños con discapacidades de 3 a 21 años elegibles² ubicados por sus padres en escuelas privadas dividido entre el número total de niños con discapacidades elegibles de 3 a 21 años ubicados en escuelas públicas y privadas. La fórmula es:

$$\frac{\text{Total de asignación de fondos federales}}{\text{Total de estudiantes elegibles en escuelas públicas y privadas}} \times \text{Cantidad de estudiantes ubicados en escuelas privadas por sus padres} = \text{Total de fondos asignados para proveer servicios equitativos}$$

Además, el gobierno federal requiere que cada agencia educativa instituya cuál será el mecanismo que utilizará en caso de agotarse dichos fondos.

Documentación de servicios

El DEPR tiene la responsabilidad de gastar la parte proporcional de los fondos federales de IDEA en servicios directos a los niños, ya sean, provistos por personal de la agencia o por contrato con un tercero. Todo servicio a proveerse bajo fondos equitativos tiene que estar documentado en un Plan de Servicios (PS). Este plan contiene la educación especial y/o los servicios relacionados que el DEPR le ofrecerá al niño, dependiendo de la decisión final. Cada ORE debe garantizar que un representante de la escuela privada asista a cada reunión para desarrollar el plan de servicios. Si el representante de la escuela privada no puede asistir, la ORE debe usar otros métodos para garantizar la participación alterna de este recurso, incluidos documentos escritos, llamadas telefónicas individuales, en video y/o en conferencia. Esto ayudará a asegurar la comunicación sobre las necesidades del niño entre las partes interesadas. Un PS solo reflejará aquellos servicios que el DEPR proporcionará al niño con discapacidad ubicado en una escuela privada por sus padres. El PS también debe, en la medida que sea apropiado, desarrollarse y revisarse en reunión con el COMPU, según se establece en la legislación y reglamentación federal.

Estudiantes preescolares (3 a 5 años)

Los servicios para los niños preescolares con discapacidad deben propiciar el que estos tengan experiencias similares a la de los niños sin discapacidad de su edad. El propósito de los servicios de educación especial y relacionados para los niños preescolares es prepararlos para una educación formal. En la Ley IDEA se establece que un niño de edad preescolar puede ser categorizado como “ubicado por sus padres en escuela privada” una vez se matricule en una

² No el número de estudiantes servidos.

POLÍTICA PÚBLICA PARA OFRECER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

Página 4 de 19

experiencia de kindergarten en adelante. No obstante, si un niño preescolar es matriculado en una escuela privada, homeschooling o centro de cuidado para recibir educación preescolar, no le aplican las restricciones de esta política pública y se le redactará un PEI.

La responsabilidad de la Agencia para ofrecer servicios educativos es a partir de que el estudiante cumpla con el requisito de la edad para la entrada a un kindergarten (5 años cumplidos al 31 de agosto). Los servicios para ellos son limitados (Sección 300.102). Durante la preparación del PEI, se debe garantizar que estos participen en aquellas experiencias disponibles para el estudiante sin discapacidad. Solo se ofrecerá una ubicación de educación temprana en un salón especial público cuando **la severidad de la discapacidad sea tal que, aún con los servicios relacionados ofrecidos muestre un funcionamiento muy por debajo de lo esperado para edad y/o requiera de una intervención altamente diseñada y especializada (por ejemplo, niños ciegos, sordos, sordo-ciegos, autismo de bajo funcionamiento-nivel 2 y 3 e impedimentos múltiples) (sección 300.114(a)(2)(ii))**. Asimismo, conforme a la sección 300.116(e) del reglamento federal, no se utilizará como justificación para la ubicación de estudiantes en salones especiales y/o escuelas especiales la falta de provisión de instrucción diferenciada, falta de experiencias propias de su edad, adaptaciones y modificaciones en los programas regulares.

Provisión de servicios para el año escolar 2019-2020

Anualmente, el DEPR tiene la responsabilidad de establecer política pública sobre cómo se utilizarán los fondos federales destinados para ofrecer servicios equitativos a los estudiantes ubicados por sus padres en escuelas privadas u homeschooling. En los resultados de la encuesta realizada por los padres y funcionarios, la recomendación para los servicios fue la otorgación de servicios relacionados. No obstante, en la reunión con el Comité Central se recomendó que se contemplara la posibilidad de otorgar servicios de un maestro recurso para atender a una mayor cantidad de estudiantes. El Secretario de Educación, en su facultad de establecer cuáles serán los servicios prestados, ha establecido que, por el momento, no será acogida la recomendación de ofrecer servicios de un maestro recurso, debido a la escasez de maestros de educación especial que permea en el DE el cuál, por consiguiente, limitaría de igual manera, el servicio de los estudiantes en escuelas privadas. Además, el servicio de un maestro recurso está atado a necesidades académicas que pueden ser atendidas en una ubicación pública a diferencia de los servicios relacionados, que pueden ser ofrecidos en oficinas de un proveedor.

Ante tal, luego de analizar las recomendaciones ofrecidas por los encuestados y por el Comité Central, ha establecido que los servicios a ofrecerse para el año escolar 2020-2021 son:

1. Evaluaciones
2. Terapia del habla y lenguaje
3. Terapia ocupacional (incluyendo modalidad sensorial)
4. Terapia psicológica

POLÍTICA PÚBLICA PARA OFRECER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

Página 5 de 19

Asimismo, autoriza a **ofrecer continuidad de servicios solo** para aquellos estudiantes que en su PS 2019-2020 tienen aprobado y reciben servicios en las áreas de:

1. Terapia del habla y lenguaje
2. Terapia ocupacional, incluyendo la modalidad de ocupacional sensorial
3. Terapia psicológica
4. Terapia física
5. Terapia educativa
6. Terapia de visión-funcional

Cualquier otro servicio que el estudiante recibió durante el año escolar 2019-2020 queda desautorizado a partir del 30 de mayo de 2020.

Una vez el PS esté en estatus firmado, los servicios contemplados iniciarán a partir de agosto 2020 y culminarán el 31 de mayo 2021, o antes de determinarse necesario por el especialista que ofrece el servicio o hasta donde los fondos disponibles así lo permitan. Los estudiantes que reciben servicios bajo estos fondos no son elegibles para recibir año escolar extendido. Los funcionarios del DE garantizarán que los servicios sean provistos conforme lo aquí establecido. El ofrecimiento de evaluaciones y terapias en otras áreas que no sean las antes expuestas, asistentes de servicios, educación física adaptada, equipos de asistencia tecnológica y recomendaciones para año escolar extendido no se otorgarán por el DE ni por remedio provisional para ningún estudiante ubicado en escuela privada u homeschooling por sus padres. Los servicios de transportación (regular, beca o porteador) tampoco serán parte de los servicios equitativos a ofrecerse. No obstante, es necesario señalar que conforme la sección 300.139(b) del reglamento de IDEA de requerirse el servicio de transportación para que el niño se beneficie de los servicios equitativos, el servicio podrá proveerse. En este caso, el costo de la transportación será considerado en esta sección para calcular si se ha cumplido con el requisito de uso de fondos para provisión de servicios a estudiantes ubicados unilateralmente en escuelas privadas.

Proceso para el ofrecimiento de servicios bajo fondos equitativos

Estudiantes que cuentan con un PS 2019-2020

1. Funcionarios de las ORE están autorizados a convocar a reunión con el COMPU a los padres de los estudiantes ubicados en escuelas privadas u homeschooling.. Asimismo, los padres podrán pasar por los CSEE a solicitar una fecha para la revisión del PS de su hijo(a).
2. Los padres y al menos un representante de la escuela privada serán convocados a través del formulario **SAEE-06(c) Invitación para reunión con el COMPU para estudiantes en escuelas privadas** el cual estará acompañado del formulario **SAEE-06(d) Observaciones del maestro regular de escuela privada**. Ambos formularios, podrán ser enviados a los padres vía correo electrónico, una vez coordinada la reunión a través de teléfono o personalmente.

POLÍTICA PÚBLICA PARA OFRECER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

Página 6 de 19

3. Cuando los padres reciban la invitación, deberán completar la boleta adjunta donde notifican al DE que, asistirán o no a la reunión y si desean o no que se le realice un ofrecimiento de una ubicación pública donde implementar el Programa educativo individualizado (PEI) del estudiante. Esta boleta será enviada al funcionario del DE que convoca a la reunión, a través del correo electrónico o entregada personalmente, **con anticipación a la reunión.**
4. Los padres coordinarán con el personal de la escuela privada, la asistencia de un funcionario que represente a la institución de forma presencial o garantizará que al menos un maestro de español, matemática o de educación especial que atiende al estudiante complete el formulario **SAEE-06(d)** como una participación alterna en la reunión.
5. Los funcionarios de la ORE, presentarán y discutirán el PS (en aquellos casos donde el padre no muestre interés en una ubicación pública) o un PEI (para aquellos que notifican interés en ubicación pública). De discutirse un PEI y el padre exprese no tener interés en una ubicación pública, se gestionará el formulario **SAEE-07a** y el **SAEE-07b** para iniciar el proceso de matrícula. Copia de ambos formularios serán enviados a la escuela recomendada por los funcionarios de la ORE. Si el padre rechazar la ubicación, se le preparará un PS.
6. En el PS, los funcionarios del DE documentarán los servicios que requiere el estudiante y que están autorizados en esta política pública. Este documento se completará a través de la plataforma Mi Portal Especial (MiPE). Una vez se cambie el estatus del PS a completado, el sistema verificará la disponibilidad de fondos y corroborará que los servicios recomendados sean acordes a las directrices aquí emitidas.
 - a. De identificar disponibilidad de fondos, el PS pasará a estatus firmado y se generará un referido para admisión o continuidad de servicio a partir de agosto (en el caso de que la revisión de PS sea durante los meses de abril a julio) o 30 días a partir de firmado el PS para aquellos casos que se revisen durante el año escolar.
 - b. De no identificarse fondos, el PS pasará a estatus completado-pendiente de fondos y el sistema generará un número de turno, por servicio. Además, al imprimir el PS, generará una carta de notificación al padre de los servicios relacionados que están en espera de fondos y el turno asignado. El turno otorgado por el DE caduca el último día lectivo del año escolar corriente.
 - c. De identificarse fondos solo para algunos de los servicios, el PS pasará a estatus firmado parcial – pendiente de fondos. Para los servicios que se identificó fondos, se generará un referido para continuación o admisión. Para los servicios que no se identificaron fondos, el sistema le generará un número de turno y una carta de notificación para los padres.
 - d. De identificarse un servicio que no se está autorizando en esta política pública, el sistema no le permitirá continuar y requerirá que el funcionario elimine el servicio.

POLÍTICA PÚBLICA PARA OFRECER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

Página 7 de 19

- e. Si ninguno de los servicios recomendados para el estudiante está contemplados en esta política pública, el estudiante será elegible al programa, más al no tener servicios para ser provistos, el COMPU procederá a egresar al estudiante. El padre podrá solicitar en cualquier momento reactivación de los servicios.
7. Si durante el año escolar se identifican fondos para ofrecer el servicio recomendado, los funcionarios de la ORE notificarán a los padres siguiendo el orden de turnos y la disponibilidad de servicios que tengan las regiones educativas en el(las) área(s) recomendada(s). A partir de la notificación, el padre y los funcionarios de la ORE tendrán un **término de 10 días lectivos** para coordinar una reunión con el COMPU y firmar el PS. De pasar el término, el DE no garantizará que los fondos continúen disponibles y se procederá a llamar al próximo turno disponible.
8. El proceso aquí descrito, también incluye, si durante el año se recibe una recomendación de un servicio nuevo.
9. Si durante la reunión de revisión, surge alguna controversia entre las partes, los padres podrán utilizar **solo el mecanismo de QUEJAS (SAEE-24)** para dilucidar la situación.

Estudiantes ubicados en escuelas públicas que los padres notifican cambio a una escuela privada

1. Cuando el estudiante está ubicado en una escuela pública y los padres optan por matricularlo en una escuela privada, antes de realizar el movimiento de matrícula,
 - a. el director convocará al COMPU, como se establece en la sección 6, para orientar a los padres sobre las implicaciones de esta determinación, de manera que puedan tomar una decisión informada; o
 - b. hacer la enmienda al PEI (de ser notificado durante el año escolar) o hacer la revisión del PEI (si es durante el periodo de revisión de PEI del DEPR).
2. En reunión con el COMPU, los funcionarios de la escuela:
 - a. orientarán a los padres sobre su determinación y las implicaciones que esta tiene, con relación a los derechos del estudiante y la limitación de los servicios que recibirá;
 - b. dialogarán sobre si su determinación es:
 - i. *producto de alguna insatisfacción de los servicios del programa* que pudiera ser atendida o enmendada. De ser así, se realizarán los ajustes necesarios.
 - ii. *irrevocable*. De ser así,
 - 1) los padres completarán el formulario **SAEE-07a Aceptación o rechazo de ubicación pública** donde rechazarán la alternativa de ubicación y localización presentada por el DEPR.

- 2) los funcionarios de la escuela:
 - a. documentarán el rechazo en la plataforma MIPE y este generará un Plan de Servicios (PS) para estudiantes ubicados en escuelas privadas por sus padres.
 - b. orientarán al padre que tendrá que pasar por el CSEE de su región educativa con la **SAEE-07a** y el formulario ***Movimiento de matrícula*** que completará el director escolar o su representante.
 - c. se comunicarán con el FDEE III asignado por la ORE y con el director del CSEE, a través de correo electrónico, para notificar el movimiento del estudiante.
 - d. orientarán a los padres que, a partir de la fecha del movimiento de matrícula, los servicios educativos, relacionados y suplementarios serán paralizados hasta tanto se reúnan para la discusión del PS.
 - e. documentarán lo antes descrito en el formulario **SAEE-08 Minuta de reunión**.
 - f. El director escolar entregará el expediente físico del estudiante al CSEE de su ORE con premura. **Esta gestión no será a través de los padres.**
- 3) El CSEE:
 - a. notificará al FDEE III la necesidad de convocar a los padres, ya sea una vez se reciba la notificación de movimiento de matrícula o la disponibilidad del expediente, lo que ocurra primero.
 - b. El FDEE III, coordinará la fecha de reunión con el COMPU de la ORE con premura y notificará a los padres.
 - c. **El no recibo de expediente en el CSEE no es una justificación para dilatar el proceso de revisión de PS. Para ello se utilizará el expediente digital.**
- 4) En la reunión con el COMPU, el personal de la ORE seguirán las directrices a partir de la subárea anterior.

Estudiantes ubicados en escuelas privadas u homeschooling que solicitan registro o reactivación de los servicios del programa de educación especial

1. Una vez los padres se presenta al CSEE para solicitar que su hijo(a) sea registrado(a) en el programa de educación especial, el proceso de registro, evaluación inicial y

POLÍTICA PÚBLICA PARA OFRECER SERVICIOS EQUITATIVOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING PARA EL AÑO ESCOLAR 2020-2021

Página 9 de 19

determinación de elegibilidad inicial se realizará cónsono a los procedimientos establecidos para los estudiantes en escuelas públicas. Ninguno de estos tres procesos será pagado con fondos para servicios equitativos.

2. Si el estudiante es elegible a educación especial, la Unidad de determinación de elegibilidad del CSEE orientará a los padres sobre:
 - a. El proceso a continuar, que es la revisión del PEI.
 - b. Los servicios que el programa ofrece para los estudiantes ubicados en escuelas públicas y los derechos del estudiante que le cobijarían versus los servicios limitados que se le ofrecerían de mantener al estudiante matriculado en una escuela privada u homeschooling.
 - c. Los derechos que le cobijan en cuanto a solicitar un ofrecimiento de ubicación y localización en escuelas públicas y las implicaciones de rechazarla.
3. Esta orientación será documentada en el formulario **SAEE-08**.
4. La Unidad de determinación de elegibilidad, convocará al COMPU de la ORE para la revisión del PEI del estudiante con el formulario **SAEE-06c** y seguirá los pasos establecidos en el inciso del 2 al 9 para estudiantes que cuentan con un PS 2019-2020.

Consideraciones especiales

1. Cuando un padre sea convocado a una reunión y se ausente por dos ocasiones consecutivas sin justificación, el personal de la ORE los convocará por una tercera vez a través del formulario **SAEE-06 Invitación de apercibimiento**. Si los padres no asisten a la tercera convocatoria, el estudiante será egresado por falta de interés. Para aquellos que interesen reactivar los servicios, tendrán que presenciarse a la ORE de su residencia.
2. **El procedimiento de querellas administrativas solo estará disponible** para resolver controversias relacionadas con la identificación, localización, evaluación y determinación de elegibilidad.

Disposiciones generales

Esta política pública entrará en vigor de forma inmediata para todos aquellos estudiantes que, a partir de la fecha de emisión de este comunicado, soliciten servicios bajo estos fondos. Para aclarar duda sobre el contenido de esta comunicación puede acudir al Centro de Servicios de Educación Especial más cercano o puede contactar al personal de la Secretaría Asociada de Educación Especial llamando a través del número de teléfono (787) 773-6153.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SAEE-06c Invitación para reunión con el COMPU

Estudiantes ubicados en escuelas privadas por sus padres

1era cita

2da cita

3era cita

Fecha _____

Estudiante: _____

SIE: _____

Estimado(s) padre(s):

Esta invitación es para que usted(es) asista(n) a una reunión con el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) el:

Día _____ **Hora** _____ y **Lugar** _____

El (los) propósito(s) que se señala(n) a continuación será(n) discutido(s) en la reunión:

- discutir la(s) evaluación(es) realizadas
- analizar la información existente y determinar elegibilidad __ inicial o __ trianual
- realizar, revisar o enmendar el Plan de Servicios (PS)
- presentar propuesta de programa educativo (PEI) y ofrecimiento de ubicación pública
- otro asunto _____

Se espera que los siguientes integrantes participen de la reunión: (Un integrante puede excusarse de parte o toda la reunión si presenta un escrito y lo somete a los padres y al COMPU con anticipación o puede optar por participar de forma alterna a través de teléfono o video llamada).

- un representante del DEPR
- un representante de la escuela privada
- estudiante (a partir de los 16 años)

Otros participantes o Agencias que se esperan que asistan a la reunión:

Le notificamos que, para los estudiantes ubicados por sus padres en una escuela privada o en homeschooling los servicios a proveerse están limitados a la disponibilidad de fondos. Para que su hijo(a) tenga derecho a recibir servicios individuales y a que se le redacte un PEI tiene que estar matriculado en una escuela pública. Es responsabilidad de los padres informar, antes de la reunión con el COMPU, si tiene interés en que se le haga un ofrecimiento público. De no recibir su notificación, se dará por entendido que su hijo(a) permanecerá en una ubicación privada o en homeschooling, por lo que se le preparará un PS.

Usted puede venir acompañado de otras personas que tengan conocimiento o experiencia con las necesidades de su hijo(a). De tener alguna dificultad para asistir a la reunión, le agradeceremos que se comunique con nuestra oficina para hacer otros arreglos de horario o fecha que resulten convenientes para ambas partes. De igual manera, puede comunicarse con nosotros si usted necesita la asistencia de un intérprete o traductor para la reunión.

Cordialmente,

Nombre del funcionario _____

Firma _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Se notifica a los padres a través de: personal vía teléfono correo electrónico Otro: _____



Para ser completado por los padres. Favor de recortar y enviar a la persona que envía la cita.

- solicito un ofrecimiento en escuela pública no tengo interés en una ubicación pública
- participaré de la reunión de forma __presencial, __ vía teléfono o __ videollamada
- no puedo asistir a la reunión. Solicito se me coordine una nueva fecha.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SAEE-06d Observación de maestros de escuelas privadas

Nombre del estudiante _____ Núm. SIE _____

Nombre del maestro sala regular _____ Firma _____

Materia español matemática Otra _____ Fecha _____

De acuerdo a su conocimiento y experiencia con el estudiante, conteste aquellas preguntas sobre las cuales desee y pueda expresar su opinión profesional.

PREGUNTAS	Sí	No	Desconoce (Falta información)
1. ¿Considera usted que el historial de desarrollo del estudiante sugiere la presencia de algún impedimento físico, mental o emocional?			
2. ¿Considera que las evaluaciones académicas y sus observaciones podrían sugerir la presencia de algún impedimento físico, mental o emocional?			
3. ¿El estudiante progresa adecuadamente cuando recibe instrucción apropiada provista por personal cualificado en el salón regular? (Considerar evidencias)			
4. ¿El estudiante muestra un aprovechamiento académico generalmente satisfactorio?			
5. ¿Tiene el estudiante dificultades de aprovechamiento en algún(as) área(s) académica(s) específica(s)? ¿En qué área(s)?			
6. ¿Puede el estudiante desarrollar conocimientos y destrezas a nivel del grado académico que corresponde a su edad sin recibir <u>servicios educativos</u> especiales?			
7. ¿Sería correcto decir que, por razón del impedimento identificado el aprendizaje y aprovechamiento del estudiante esta adversamente afectado?			
8. ¿Requiere el estudiante que se realicen modificaciones al contenido y/o metodología de enseñanza tales como el uso de materiales alternos o actividades educativas adaptadas para llenar sus necesidades particulares?			
9. ¿Requiere ayuda para el acceso y movilidad en el plantel escolar y sus alrededores?			
10. ¿Requiere ayuda y apoyo en el área de higiene, alimentación u otra similar superior al nivel de ayuda y apoyo requerido por otros niños/as de su edad?			
11. ¿Requiere acomodos en el salón de clases tales como tiempo adicional para realizar las tareas, asiento cerca de la pizarra/maestra u otros similares?			

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PREGUNTAS	Sí	No	Desconoce (Falta información)
12. ¿Requiere servicios y/o uso de equipo de asistencia tecnológica?			
13. ¿Qué otras necesidades surgen de su impedimento?			
14. ¿Existen eventos y circunstancias (sociales y familiares) en la vida de este niño/a que pudieran explicar las dificultades académicas y/o de aprendizaje que éste exhibe?			
15. ¿Es el español el idioma nativo o predominante de del estudiante? ¿Se habla español en su casa?			
16. ¿Ha tenido el estudiante experiencias educativas comparables a las que reciben otros estudiantes de su edad?			
17. ¿Ha recibido el estudiante instrucción a tono con su edad en las áreas de lectura y matemáticas, ofrecida por personal cualificado?			
18. ¿Tiene el estudiante un historial satisfactorio de asistencia a la escuela/centro de estudios?			
19. ¿Considera usted que las dificultades del estudiante son determinadas o provocadas por alguno(s) de los factores considerados en las preguntas 14-18 más que por la presencia de algún impedimento físico, mental o emocional?			
20. ¿Qué actividad(es) básica(s) principal(es) de la vida (tales como aprender, caminar, ver, escuchar, respirar, realizar tareas manuales u otra comparable) considera usted que están afectada(s) en este/a niño/a (joven), por razón de algún impedimento?			

Alguna otra observación importante: _____

SAEE-07ª Aceptación o rechazo de ubicación pública

Fecha _____

Estudiante: _____

SIE _____

Certifico que, en reunión con el COMPU, los funcionarios del DEPR redactaron una propuesta de PEI donde se me recomendó que los servicios de mi hijo(a) sean implementados en:

la alternativa de ubicación _____
disponible en la (localización) Esc. _____
en el pueblo de _____

Yo, _____, padre, madre o encargado del estudiante en epígrafe:

Acepto	Rechazo	
		la alternativa de ubicación
		la localización

Si el estudiante tiene un impedimento físico **con dificultades de movilidad**,

Sí	No	
		¿la localización seleccionada está libre de barreras arquitectónicas?
		si la contestación es no ,
		Acepto la localización pública aun cuando tengo conocimiento de las barreras arquitectónicas que existen ya que, en el PEI se establecen las modificaciones (Parte VI.J) que se realizarán para que mi hijo(a) tenga acceso al (los) salón(es) donde sus compañeros recibirán clases y a las áreas comunes (baños, comedor, patio, biblioteca, cancha).

En caso de rechazar la alternativa de ubicación y/o localización, la razones para esta determinación son:

- la localización pública recomendada tiene barreras y mi hijo(a) **tiene un impedimento físico con dificultades de movilidad**. Solicito se me realice un ofrecimiento donde se pueda garantizar la accesibilidad a las áreas correspondientes al grado de mi hijo(a).
- no tengo interés en una ubicación pública**. Mi hijo(a) estará o continuará matriculado en una ubicación privada seleccionada por mí (nosotros) – incluye homeschooling.
- Otras razones: _____

Firma del padre o encargado _____

Correo electrónico: _____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SAEE-06 Invitación para reunión con el COMPU

Padres Estudiante

1era cita

2da cita

3era cita

Fecha _____

Estudiante: _____

SIE: _____

Esta invitación es para que usted(es) asista(n) a una reunión con el Comité de Programación y Ubicación (COMPU) el **Día** _____ **Hora** _____ y **Lugar** _____.

El (los) propósito(s) que se señala(n) a continuación será(n) discutido(s) en la reunión:

- discutir la(s) evaluación(es) de _____ que se adjunta a esta invitación.
- analizar la información existente y determinar elegibilidad __ inicial o __ trianual
- realizar, revisar o enmendar el programa educativo individualizado (PEI)
- analizar, revisar o determinar elegibilidad para servicios de año escolar extendido
- otro asunto _____

Se espera que los siguientes integrantes participen de la reunión: (Un integrante puede excusarse de parte o toda la reunión si presenta un escrito y lo somete a los padres y al COMPU con anticipación o puede optar por participar de forma alterna a través de teléfono o video llamada).

- un representante del DEPR
- un maestro regular (si el estudiante está o estará en un programa regular)
- un maestro de educación especial o un proveedor de servicios
- el estudiante (a partir de los 16 años)

Otros participantes o Agencias que se esperan que asistan a la reunión:

Le notificamos que usted puede venir acompañado de otras personas que tengan conocimiento o experiencia con las necesidades de su hijo(a). Aunque no es requerido notificar a la escuela o a los funcionarios del DEPR la participación de otros integrantes en el COMPU, el hacerlo nos ayudará a hacer los arreglos apropiados para recibirlos. De tener alguna dificultad para asistir a la reunión, le agradeceremos que se comunique con nuestra oficina para hacer otros arreglos de horario o fecha que resulten convenientes para ambas partes. De igual manera, puede comunicarse con nosotros si usted necesita la asistencia de un intérprete o traductor para la reunión.

Cordialmente,

Nombre del funcionario _____

Firma _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Se notifica a los padres a través de: personal vía teléfono correo electrónico Otro: _____

✂-----

Para ser completado por los padres. Favor de recortar y enviar a la escuela.

- asistiré a la reunión de forma __ presencial, a través de llamada telefónica o __ por videollamada.
- autorizo que, en el caso de especificarse en esta cita, otra Agencia participe de la reunión.
- no puedo asistir a la reunión. Solicito se me coordine una nueva fecha.

SAEE-07^b Visitas a alternativas de ubicación y localizaciones

Fecha _____

Estudiante: _____

SIE _____

Estimado(s) padre(s):

Le hemos coordinado una visita a la escuela _____
del pueblo de _____ el **DÍA** _____ a
HORA _____, según lo solicitó(aron). La persona que lo
atenderá será _____

Ese día usted podrá visitar la alternativa de ubicación de _____ que se
ha recomendado en el PEI, la cual:

- tenemos disponible en la escuela coordinada
- se creará en la escuela coordinada

Le notificamos que usted puede ir acompañado de otras personas que tengan conocimiento o experiencia con las necesidades de su hijo(a). De tener alguna dificultad para asistir a la visita, le agradeceremos que se comunique con nuestra oficina para hacer otros arreglos de horario o fecha que resulten convenientes para ambas partes. De igual manera, puede comunicarse con nosotros si usted necesita la asistencia de un intérprete o traductor para la visita.

Cordialmente,

Nombre del funcionario _____

Firma _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Para ser completado el día de la visita

Observaciones de la visita: _____

Certifico la visita de los padres a la localización recomendada:

Nombre del funcionario _____

Firma _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Sello escolar

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SAEE-24 Solicitud de queja

1. Nombre del estudiante:		
<i>Apellido paterno Apellido materno Nombre Inicial</i>		
2. Nombre de la madre, padre o encargado que radica la queja:		
3. Dirección postal del estudiante:	4. Dirección residencial:	
a. Urbanización / Barrio / Condominio / P.O. Box	a. Urbanización / Barrio / Condominio / P.O. Box	
b. Calle / Sector/ Piso y Número	b. Calle / Sector/ Piso y Número	
c. Pueblo, País y Código postal	c. Pueblo, País y Código postal	
5. Teléfonos		
Residencia	Celular	Trabajo
6. Correo electrónico		
7. Autorizo a que se me contacte a través de: (favor de marcar todas las que correspondan) <input type="checkbox"/> teléfono <input type="checkbox"/> correo electrónico <input type="checkbox"/> correo postal		
8. Lugar donde el estudiante recibe el servicio educativo:		
<input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Escuela pública <input type="checkbox"/> Otra institución <input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/> Escuela privada		
9. Nombre de la escuela o la institución:		
10. Pueblo:	11. Oficina Regional Educativa:	
12. Impedimento:		
<input type="checkbox"/> Impedimentos ortopédicos	<input type="checkbox"/> Problemas de aprendizaje	
<input type="checkbox"/> Autismo	<input type="checkbox"/> Discapacidad intelectual	
<input type="checkbox"/> Impedimento visual	<input type="checkbox"/> Problemas de habla y lenguaje	
<input type="checkbox"/> Daño cerebral por trauma	<input type="checkbox"/> Impedimento auditivo	
<input type="checkbox"/> Impedimentos múltiples	<input type="checkbox"/> Problemas de salud	
<input type="checkbox"/> Disturbios emocionales	<input type="checkbox"/> Sordo-Ciego	
13. Usted radicó o conoce que se ha radicado <u>una querrela</u> por los mismos hechos que lo motivan a radicar <u>esta queja</u>:		
<input type="checkbox"/> No (Pase a la próxima página)		
<input type="checkbox"/> Sí		
<input type="checkbox"/> Fecha: _____		
Existe una decisión final (favor de indicarla en el espacio provisto)		



3 de abril de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Asuntos Académicos, subsecretario de Administración, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, directores de las regiones educativas, superintendentes de escuelas, directores de los Centros de Servicios de Educación Especial, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros regulares, maestros de educación especial, directores de escuelas privadas, proveedores de servicios relacionados y padres, madres o encargados

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario Asociado de Educación Especial

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS

Según el memorando del 1 de abril de 2020 sobre la política pública para ofrecer servicios educativos a estudiantes ubicados por sus padres en escuelas privadas o homeschooling, los servicios equitativos que se ofrecerán en el año escolar **2020-2021** se limitan a los siguientes:

1. Evaluaciones
2. Terapia del habla y lenguaje
3. Terapia ocupacional (incluyendo modalidad sensorial)
4. Terapia psicológica

De igual forma en dicho memorando se autoriza a **ofrecer continuidad de servicios solo** para aquellos estudiantes que en su PS 2019-2020 tienen aprobado y reciben servicios en las áreas de:

1. Terapia del habla y lenguaje
2. Terapia ocupacional, incluyendo la modalidad de ocupacional sensorial
3. Terapia psicológica
4. Terapia física
5. Terapia educativa
6. Terapia de visión-funcional



Reconociendo que nos encontramos en la etapa de hacer cumplir la política pública establecida de manera que cada estudiante ubicado por sus padres en escuela privada cuente con un Plan de Servicio sujeto a la disponibilidad de fondos y reconociendo lo complejo de los procesos de implementación como el que nos ocupa, en adición a los servicios autorizados para el año escolar 2020-2021, se estará autorizando la prestación de los siguientes servicios:

1. Terapia Procesamiento Auditivo

Estos servicios adicionales que se autorizan para el año escolar 2020-2021, se ofrecerán al estudiante siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: (i) que el padre haya firmado un PS para el año escolar 2020-2021 y (ii) que el estudiante haya tenido el servicio activo durante el año 2019-20 (según contenido en el pan de servicio o Programa Educativo Individualizado Unilateral (PEI Unilateral) para dicho año escolar).

Aquellos estudiantes de servicios equitativos que están siendo servidos a través de Remedio Provisional podrán continuar con los servicios autorizados en este memorando siempre que: (i) que el padre haya firmado un PS para el año escolar 2020-2021, (ii) que el estudiante haya tenido el servicio activo durante el año escolar 2019-2020, y (iii) que presenten copia del PEI unilateral o la minuta (2019-2020) que establece el servicio junto con el contrato del proveedor.

Aclaremos que este memorando no tiene la intención de enmendar la política pública establecida de servicios equitativos, sino que tiene el propósito de viabilizar de manera gradual el cumplimiento con la misma tomando en consideración la estabilidad y el bienestar de nuestros estudiantes.

Para aclarar duda sobre el contenido de esta comunicación, puede contactar al personal de la Secretaría Asociada de Educación Especial llamando a través del correo electrónico ramospr@de.pr.gov